

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2021-00236

Se coloca de presente al abogado YAMID BAYONA TARAZONA que al interior del proceso se encuentra decretado el levantamiento de las medidas cautelares al punto que obra en el protocolo los oficios emitidos en dicho sentido.

Ahora, con el fin de definir lo pertinente a la entrega de dineros o disposición a favor de la DIAN respecto de los títulos a que se refiere el informe secretarial, se requiere a la parte demandada a efecto de que aporte al protocolo conforme a lo ordenado en auto adiado 16 de septiembre de 2022, prueba a cuál de los demandados le fueron debitadas, adosando en lo posible extracto bancario o comprobante que dé cuenta de ello, en la medida que la documental aportada a folio 101 resulta insuficiente para dicho efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 15 de marzo de 2023.

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48466ccf380990bdfbd182ccfe5046e4c4d73d42f9790a0566429c3425f7c055**

Documento generado en 14/03/2023 08:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>